

RESOLUCION GENERAL N° **2034**

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, aplicada y ampliada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20 y N° 355/20, y siguientes, los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 432/20, N° 433/20, N° 466/20 y N° 488/20 y siguientes, relativos a la pandemia del coronavirus COVID-19, la Ley Provincial N° 102-K, el Decreto Reglamentario N° 1140/13, y las Resoluciones Generales N° 2012 y N° 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución General N° 2013, esta Administración Tributaria estableció los vencimientos de la Contribución de Mejoras dispuesta por la Resolución General N° 2012, referida a las obras efectuadas sobre RUTA 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y RUTA 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, en el referido marco de emergencia, el Gobierno Nacional, con la adhesión del Gobierno Provincial a través de distintas normativas, establecieron el aislamiento y el distanciamiento social como medidas esenciales para hacer frente a la pandemia;

Que este organismo con intervención y participación del Ministerio de Planificación y Economía de la Provincia del Chaco, elaboró una serie de medidas para beneficiar a los contribuyentes antes los problemas descriptos;

Que, en razón a lo expuesto, ésta Administración Tributaria considera oportuno posponer el vencimiento de la cuota única y de las primeras cuotas de los distintos tramos de la Contribución de Mejoras dispuesto por la Resolución General N° 2013;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, -texto actualizado- y decretos referenciados;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

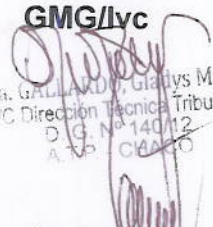
//-2- Continuación de la RESOLUCIÓN GENERAL N° 2034


Artículo 1º: Prorróguense los vencimientos de la cuota única y la primer cuota del gravamen por Contribución de Mejoras, para los distintos tramos, dispuesta por la Resolución General N° 2013, referida a las obras efectuadas sobre RUTA 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y RUTA 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, de conformidad con lo puntualizado en los considerandos de la presente, hasta el **18 de agosto del 2020**, en el que operará el vencimiento prorrogado.

Artículo 2º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata.


Artículo 3: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 09 JUN 2020
JDG/TRIN
GMG/lvc


Cra. GALLARDO, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D.G. N° 140/12
A.T.P. CHACO


Cra. Teresa A. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16




C.P. Jorge Danilo Guattieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco